

EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) Ficha 10G/14

DOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN	En zonas de uso público, indicar (sólo para los elementos existentes):	
	6.2. Los siguientes elementos, está señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional	
	- Todas las ENTRADAS ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
	- Los ASCENSORES ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
	- Todos los ITINERARIO ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
	- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
- Las PLAZAS RESERVADAS	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Los SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Los ITINERARIOS ACCESIBLES que comuniquen la vía pública con los PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES o con los PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
6.3. Los SERVICIOS HIGIÉNICOS DE USO GENERAL están señalizados con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS DE SEXO en altorrelieve y contraste cromático a una altura de entre 0,80 m. y 1,20 m. junto al marco y a la derecha de la puerta, en el sentido de entrada		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si		
En todo caso:		
6.4. El edificio tiene ASCENSORES ACCESIBLES		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si cuentan con indicación:		
- En BRAILLE Y ARÁBIGO en altorrelieve y a una altura entre 0,80 m y 1,20 m.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Del NÚMERO DE PLANTA en la jamba derecha, en sentido de salida de la cabina	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
6.5. El edificio tiene ZONAS DOTADAS DE BUCLE MAGNÉTICO		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS:		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si		
6.6. El edificio cuenta con BANDAS SEÑALIZADORAS VISUALES Y TÁCTILES exigidas en el DB-SUA		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si dichas BANDAS:		
- Son de color contrastado con el pavimento	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Tienen un relieve de altura 3±1 mm, en caso de encontrarse en el interior del edificio	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Tienen un relieve de altura 5±1 mm, en caso de encontrarse en el exterior del edificio	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- En el arranque de las escaleras, tienen 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
- Para señalar el ITINERARIO ACCESIBLE hasta un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE o hasta un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, tienen acanaladuras paralelas a la dirección de la marcha y una anchura de 40 cm	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	
OBSERVACIONES:		
Condiciones legalmente exigibles	Condiciones que deben subsanarse:	
	PEM ESTIMADO PARA SUBSANAR LAS CONDICIONES LEGALMENTE EXIGIBLES	€

GRÁFICO DEL "SIA"	<p style="font-size: small;"> L1 L2 L3 L4 L5 L6 L7 L8 L9 L10 L11 L12 L13 L14 L15 L16 L17 L18 L19 L20 L21 L22 L23 L24 L25 L26 L27 L28 L29 L30 L31 L32 L33 L34 L35 L36 L37 L38 L39 L40 L41 L42 L43 L44 L45 L46 L47 L48 L49 L50 L51 L52 L53 L54 L55 L56 L57 L58 L59 L60 L61 L62 L63 L64 L65 L66 L67 L68 L69 L70 L71 L72 L73 L74 L75 L76 L77 L78 L79 L80 L81 L82 L83 L84 L85 L86 L87 L88 L89 L90 L91 L92 L93 L94 L95 L96 L97 L98 L99 L100 </p> <p style="font-size: x-small;"> Color: Fondo: azul marino Reflex Blue Símbolo: blanco </p>
--------------------------	---

PROTECCIÓN DE DATOS: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.